

## **D/433/2009 – PRIMA A LA EFICIENCIA – DESAFECTACIÓN DE PARTIDAS**

**PRESUPUESTALES - VISTO:** que por Resoluciones de Directorio D/1796/2004 y D/751/2005, de fecha 15 de diciembre de 2004 y 14 de diciembre de 2005 respectivamente, se afectó el renglón presupuestal correspondiente al concepto Prima a la Eficiencia, acreditándose la cuenta de la Provisión para el pago de la misma, por un total de \$ 22.265.212.- **RESULTANDO: I)** que dicha partida no fue abonada, por lo que se mantiene el saldo de la cuenta Provisión Pago Prima a la Eficiencia; **II)** que corresponde regularizar el saldo de la cuenta mencionada. **CONSIDERANDO: I)** que a partir del Presupuesto del ejercicio 2007, que fuera aprobado por el Decreto N° 414/007 de 5 de noviembre de 2007, el Directorio impartió instrucciones de no incluir dicha prima dentro del rubro de servicios personales; **II)** que en oportunidad de la formulación del proyecto de presupuesto 2008 se recibió nota de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sugiriendo incorporar en la iniciativa presupuestal el renglón “Partida Complementaria” de acuerdo a lo establecido en la cláusula 6ª del Convenio Salarial de la Banca Oficial firmado el 19 de diciembre de 2007; **III)** que a partir del mencionado Presupuesto se abona al personal la correspondiente partida complementaria en función del logro de metas de mejora de gestión previstas para cada período. **ATENTO:** a lo expuesto, al informe que con su acuerdo eleva el señor Gerente de Servicios Institucionales con fecha 30 de noviembre de 2009 y demás antecedentes que lucen en el expediente 2009/4279. **SE RESUELVE:** Dejar sin efecto las provisiones realizadas referidas en el Visto, reconociendo contablemente las utilidades generadas por el no pago de las mismas. (2009/4279).

## **D/434/2009 – LICITACIÓN ABREVIADA N° 111/09 – ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ORACLE, SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES – ADJUDICACIÓN A LA FIRMA TILSOR S.A. - VISTO:**

el llamado a Licitación Abreviada N° 111/09, cuyo objeto es adquirir licencias de software de base de datos, herramientas de análisis, auditoría y seguridad de información (Renglón I) y servicio de mantenimiento de versiones y soporte técnico (Renglón II) de herramientas Oracle. **RESULTANDO: I)** que por resolución D/373/2009 de 7 de octubre de 2009 se autorizó el llamado

mencionado en el Visto y el Pliego Complementario de Condiciones que lo rigió. **II)** que se cursaron las invitaciones dispuestas en el Art. 48 del T.O.C.A.F. a firmas de plaza, y se procedió a la difusión del llamado en diversos medios especializados, en la página web del Banco y en la de Compras Estatales. **III)** que el 27 de octubre de 2009 se procedió al Acto de Apertura, presentando oferta únicamente la empresa Tilsor S.A. **CONSIDERANDO: I)** que se remitió al Área de Tecnología de la Información la oferta presentada a los efectos de que dicha repartición efectuara la evaluación técnica; **II)** que realizada la evaluación formal de la oferta se constataron carencias a salvar, las que fueron comunicadas a la empresa Tilsor S.A. - vía fax - el día 29 de octubre de 2009; **III)** que la mencionada empresa, en tiempo y forma, presentó la documentación requerida y salvó las carencias constatadas; **IV)** que en memorando de 17 de noviembre de 2009, el Área de Tecnología de la Información comunicó que se verificó el cumplimiento de las condiciones de índole técnica requeridas en el pliego; de dicho análisis surge que la oferta presentada tanto para el Renglón I como para el II son técnicamente correctas y como tal satisfacen los requerimientos solicitados; **V)** que en la antedicha comunicación, se expresó que dado que la necesidad de licencias y de nuevos productos no ha descendido, se recomienda adjudicar los Renglones I y II del llamado y prever la renovación del Renglón II, así como la incorporación, a partir del segundo año de uso, a dicho Renglón de las licencias adquiridas en el Renglón I; **VI)** que la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante analizados los antecedentes, en especial, el informe técnico presentado, mediante Acta N° 1014 y Dictamen N° 1147 de 24 de noviembre de 2009, sugiere adjudicar los Renglones I y II de la Licitación Abreviada N° 111/09 a la empresa Tilsor S.A., así como el servicio de soporte para los ítems integrantes del Renglón I a partir del segundo año de uso, de acuerdo al precio establecido en la oferta presentada (numeral 3.2.2, página 21); **VII)** que el costo total de la oferta presentada por la empresa Tilsor S.A. asciende a U\$S 333.529.=, según el siguiente detalle:

### **RENGLÓN I**

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO	PRECIO TOTAL	SOPORTE Y	PRECIO TOTAL
------	-------------	--------	--------------	-----------	--------------

		UNITARIO LICENCIAS DE USO	LICENCIAS DE USO	ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES (1 AÑO)	(LICENCIAS DE USO + SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN 1 AÑO)
Item 1	Oracle Database Enterprise Edition	42.750	42.750	9405	52.155
Item 2	Oracle Database Standard Edition	315	3150	693	3843
Item 3	Oracle Database Enterprise Edition	855	17100	3762	20862
Item 4	Oracle Advanced Security Option	10.350	20700	4554	25254
Item 5	Oracle Audit Vault Server	51750	51750	11385	63135
Item 6	Oracle Audit Vault Collection Agent	3150	12600	2772	15372
<b>Total Impuestos incluidos</b>					<b>220.358</b>

## **RENLÓN II**

<b>Cant.</b>	<b>Licencias</b>	<b>Precio Anual</b>	<b>I.V.A.</b>	<b>Precio Anual I.V.A. Incluido</b>
2	procesadores de Oracle Database Enterprise Edition	16.974	3.734	20.708
120	usuarios nominados de Oracle Database Enterprise Edition	21.846	4.806	26.652
1	procesador de Oracle Database Standard Edition	3.413	751	4.164
1	procesador de Internet Application Server Enterprise Edition	5.800	1.276	7.076
1	procesador de Oracle Transparent Gateway	3.413	751	4.164
3	Oracle Database Standard Edition	9.727	2.140	11.867
1	Oracle 9i Application Server Standard Edition	4.688	1.031	5.719
40	usuarios nominados de Oracle Database Standard Edition	2.731	601	3.332
1	procesador Oracle 9i Application Server Java Edition	1.138	250	1.388
4	procesadores de Oracle Database Standard Edition	14.527	3.196	17.723
3	procesadores de Oracle Database Standard Edition One	3.447	758	4.205
1	procesador de Business Intelligence Standard Edition	5.060	1.113	6.173
<b>Precio total Impuestos incluidos</b>				<b>113.171</b>

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto por el artículo 33) numeral 1) del TOCAF, al memorando del Área de Tecnología de la Información de 17 de noviembre de 2009, a lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones según Acta N° 1014, al Dictamen N° 1147 de 24 de noviembre de 2009, a los informes que con su

acuerdo eleva la Gerencia de Servicios Institucionales el 30 de noviembre de 2009 y demás antecedentes que lucen en el Expediente N° 2009/3771, **SE RESUELVE 1)** Adjudicar la Licitación Abreviada N° 111/09 a la empresa Tilsor S.A., según el siguiente detalle:

### **RENGLÓN I**

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO LICENCIAS DE USO	PRECIO TOTAL LICENCIAS DE USO	SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES (1 AÑO)	PRECIO TOTAL (LICENCIAS DE USO + SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN 1 AÑO)
Item 1	Oracle Database Enterprise Edition	42.750	42.750	9405	52.155
Item 2	Oracle Database Standard Edition	315	3150	693	3843
Item 3	Oracle Database Enterprise Edition	855	17100	3762	20862
Item 4	Oracle Advanced Security Option	10.350	20700	4554	25254
Item 5	Oracle Audit Vault Server	51750	51750	11385	63135
Item 6	Oracle Audit Vault Collection Agent	3150	12600	2772	15372
<b>Total Impuestos incluidos: U\$S 220.358</b>					

### **RENGLÓN II**

Cant.	Licencias	Precio Anual s/IVA	Precio Anual I.V.A. Incluido
2	procesadores de Oracle Database Enterprise Edition	16.974	20.708
120	usuarios nominados de Oracle Database Enterprise Edition	21.846	26.652
1	procesador de Oracle Database Standard Edition	3.413	4.164
1	procesador de Internet Application Server Enterprise Edition	5.800	7.076
1	procesador de Oracle Transparent Gateway	3.413	4.164
3	Oracle Database Standard Edition	9.727	11.867
1	Oracle 9i Application Server Standard Edition	4.688	5.719
40	usuarios nominados de Oracle Database Standard Edition	2.731	3.332
1	procesador Oracle 9i Application Server Java Edition	1.138	1.388
4	procesadores de Oracle Database Standard Edition	14.527	17.723
3	procesadores de Oracle Database Standard Edition One	3.447	4.205
1	procesador de Business Intelligence Standard Edition	5.060	6.173
<b>Precio total Impuestos incluidos: U\$S 113.171</b>			

2) Encomendar a la Gerencia de Servicios Institucionales la aprobación del servicio de soporte anual para los Renglones I y II adjudicados en el numeral 1) anterior, por un máximo de cuatro períodos anuales, con los precios indicados en la oferta formulada por la empresa Tilsor S.A. para los productos integrantes de dichos Renglones y de acuerdo a lo estipulado en el Pliego Complementario de

Condiciones. (2009/3771).

**D/435/2009 – PERSONAL – CONTADORES SANDRA LIBONATTI Y FERNANDO**

**FUENTES – ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE JEFE DE UNIDAD I – UNIDAD**

**DE CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y UNIDAD DE INFORMACIÓN Y**

**ANÁLISIS FINANCIERO, RESPECTIVAMENTE – PRÓRROGAS - VISTO:** que

el 25 de noviembre del corriente año venció el plazo dispuesto por resolución D/192/2009 de 19 de mayo de 2009 para la asignación de funciones de Jefe de Unidad I (Gepu 54) - Unidad de Control del Lavado de Activos y de Jefe de Unidad I (Gepu 54) - Unidad de Información y Análisis Financiero, pertenecientes a la Superintendencia de Servicios Financieros, otorgadas a los contadores Sandra Libonatti y Fernando Fuentes, respectivamente. **CONSIDERANDO:** I) que de acuerdo con lo informado por dicha Superintendencia resulta necesario mantener un adecuado funcionamiento del servicio; II) que asimismo se informa que el desempeño de los contadores Sandra Libonatti y Fernando Fuentes al frente de las referidas jefaturas, ha sido satisfactorio. **ATENCIÓN:** a lo dispuesto en el Artículo 35 del Estatuto del Funcionario del Banco Central del Uruguay (Decreto N° 190/993 de 26 de abril de 1993 y modificativos), en el artículo 20 del Decreto del Poder Ejecutivo N° 504/008 de 21 de octubre de 2008 (Presupuesto 2009), a los informes que con su acuerdo eleva la Superintendencia de Servicios Financieros el 26 de noviembre de 2009 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2008/1084, **SE RESUELVE:** 1) Prorrogar, a partir del 26 de noviembre de 2009, la asignación de funciones de Jefe de Unidad I (Gepu 54) - Unidad de Control del Lavado de Activos a la contadora Sandra Libonatti y de Jefe de Unidad I (Gepu 54) - Unidad de Información y Análisis Financiero al contador Fernando Fuentes, pertenecientes a la Superintendencia de Servicios Financieros, por el término de 180 días o hasta la provisión definitiva de los respectivos cargos. 2) Notifíquese. (200/1084).

**D/436/2009 – MARTINO, MARTINO, MARTINO & MARTINO HNOS. – RECURSO**

**JERÁRQUICO INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA**

**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS DE 15 DE JUNIO DE**

**2009 – SANCIÓN POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CAMBIO SIN LA**

**CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN - VISTO:** los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por Martino, Martino, Martino & Martino Hnos. sociedad de hecho, el 20 de julio de 2009, contra la resolución de la Superintendencia de Servicios Financieros de 15 de junio de 2009 por la que se le sanciona por la realización de actividades de cambio sin la correspondiente autorización. **RESULTANDO:** que la Superintendencia de Servicios Financieros, por las razones expuestas en su resolución de 26 de noviembre de 2009, desestimó el recurso de revocación interpuesto y franqueó el jerárquico en subsidio para ante el Directorio. **CONSIDERANDO:** que se comparten los fundamentos expuestos para el rechazo del recurso de revocación de que se trata, por lo que no se hará lugar al jerárquico interpuesto. **ATENTO:** al Dictamen de la Asesoría Jurídica N° 09/417 de 17 de noviembre de 2009, a los informes que la Superintendencia de Servicios Financieros eleva con su acuerdo el 26 de noviembre de 2009 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2008/1143, **SE RESUELVE:** 1) No hacer lugar al recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Martino, Martino, Martino & Martino Hnos. sociedad de hecho contra la resolución de la Superintendencia de Servicios Financieros de 15 de junio de 2009, confirmando el acto impugnado. 2) Notifíquese. (2008/1143).

**D/437/2009 – PERSONAL – ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE JEFES DE DEPARTAMENTO EN EL ÁREA DE ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS – PRÓRROGAS - VISTO:** la asignación por subrogación de funciones de Jefe de Departamento II - Sector Externo (GEPU 54), Jefe de Departamento II - Sectores Institucionales (GEPU 54) y Jefe de Departamento II - Demanda y Precios (GEPU 54) otorgadas a las contadoras Graciela Ceruti y Loreley Molinari y a la economista Maira Caño-Guiral respectivamente. **RESULTANDO:** que dichas asignaciones vencen el próximo 24 de diciembre de 2009. **CONSIDERANDO:** que actualmente se están desarrollando los concursos para la provisión de los tres cargos mencionados en el Visto, por lo que resulta conveniente, a efectos de dar continuidad al ejercicio de dichas jefaturas, prorrogar las asignaciones de funciones conferidas hasta que los mismos sean provistos en forma definitiva. **ATENTO:** a lo establecido en el artículo 35 del Estatuto del Funcionario, a los informes que con su acuerdo eleva la Asesoría Económica el 26 de noviembre de

2009 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2009/3015, **SE RESUELVE** **1)** Prorrogar la asignación por subrogación de funciones de la Jefatura de Departamento II - Sector Externo (GEPU 54), a la contadora Graciela Ceruti por el plazo de 180 días o hasta que se provea definitivamente el cargo. **2)** Prorrogar la asignación por subrogación de funciones de la Jefatura de Departamento II - Sectores Institucionales (GEPU 54), a la contadora Loreley Molinari por el plazo de 180 días o hasta que se provea definitivamente el cargo. **3)** Prorrogar la asignación por subrogación de funciones de la Jefatura de Departamento II - Demanda y Precios, a la economista Maira Caño-Guiral por el plazo de 180 días o hasta que se provea definitivamente el cargo.

**D/438/2009 – PERSONAL – SR. ÁLVARO GONZÁLEZ – ASIGNACIÓN DE**

**FUNCIONES DE JEFE DE UNIDAD II – COMUNICACIÓN TECNOLÓGICA – RECTIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN DEL CARGO - VISTO:**

que el 1° de noviembre de 2009 venció la subrogación de funciones otorgada al señor Álvaro González por resolución D/175/2009 de fecha 6 de mayo de 2009.

**RESULTANDO:** **I)** que por resolución D/267/2009 de 17 de julio de 2009, el cargo de Jefe de Unidad II Administración y Diseño (GEPU 50), que ocupaba por subrogación el Sr. Alvaro González, fue transformado en un cargo de Jefe de Unidad II – Comunicación Tecnológica (GEPU 50); **II)** que el cambio de denominación referido no fue recogido en la resolución D/175/2009 que prorrogó las funciones asignadas. **III)** que el mencionado cargo Jefe de Unidad II – Comunicación Tecnológica (GEPU 50) se encuentra en proceso de provisión definitiva mediante el concurso correspondiente; **CONSIDERANDO:** que de acuerdo a lo señalado y con la finalidad de adecuar la situación al organigrama vigente en el organismo, corresponde modificar la resolución referida en el Visto.

**ATENTO:** a lo dispuesto en el Artículo 35 del Estatuto del Funcionario del Banco Central del Uruguay (Decreto N° 190/993 de 26 de abril de 1993 y modificativos), en el artículo 20 del Decreto del Poder Ejecutivo N° 504/008 de 21 de octubre de 2008 (Presupuesto 2009), a los informes que con su acuerdo eleva la Gerencia de Asesoría Económica el 17 de noviembre de 2009 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2009/4129, **SE RESUELVE:** **1)** Modificar el numeral 1) de la resolución D/403/2009 de 4 de noviembre de 2009, la que quedará

redactada de la siguiente manera: “Prorrogar a partir del 2 de noviembre de 2009 la subrogación de funciones de Jefe de Unidad II - Comunicación Tecnológica (GEPU 50) otorgada al señor Álvaro González, por el término de 180 días o hasta la provisión definitiva del cargo, de ocurrir este hecho antes del vencimiento del plazo establecido”. 2) Notifíquese. (2009/4129).

**D/439/2009 – UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE CIENCIAS**

**SOCIALES Y ASOCIACIÓN PRO - FUNDACIÓN PARA LAS CIENCIAS**

**SOCIALES – CONVENIO ESPECÍFICO PARA ACTIVIDADES DE**

**INVESTIGACIÓN – MODIFICACIÓN - VISTO:** las modificaciones propuestas al

texto del Convenio Específico de investigación a suscribir entre el Banco Central del Uruguay y la Universidad de la República, a través de la Facultad de Ciencias Sociales y la Asociación Pro – Fundación para las Ciencias Sociales.

**RESULTANDO:** que por resolución D/416/2009 de 18 de noviembre de 2009 se aprobó el texto del Convenio Específico referido en el Visto a suscribir con la Universidad de la República; **CONSIDERANDO: I)** que con posterioridad a la

aprobación de la resolución, la Universidad de la República hizo llegar un nuevo texto en el que se introducen algunas modificaciones; **II)** que de acuerdo a lo informado por la Asesoría Económica y la Asesoría Jurídica, las modificaciones propuestas no alteran el contenido del convenio acordado, limitándose a precisar algunos de sus aspectos, por lo que no existen objeciones a su aprobación,

**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 33 numeral 3) literal A) del TOCAF, al dictamen N° 09/430 de la Asesoría Jurídica de 26 de noviembre de 2009 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2008/0902, **SE RESUELVE:**

Modificar el numeral 1) de la resolución D/ 416/2009 de 18 de noviembre de 2009 por el siguiente: “Proceder a suscribir, con la Universidad de la República a través de su Facultad de Ciencias Sociales y la Asociación Pro – Fundación para las Ciencias Sociales, el Convenio Específico que luce de fojas 77 a 79 del expediente N° 2008/0902.” (2008/0902)

**D/440/2009 – ASESOR EN COMUNICACIÓN SR. LEONARDO TRENTINI –**

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO - VISTO:** las nuevas necesidades del Banco en materia de comunicación institucional generadas a partir de la creación del



Departamento de Comunicación Institucional y de la elaboración del Plan Estratégico de Comunicación Institucional. **CONSIDERANDO:** I) que por su experiencia y profesionalidad resulta conveniente que el asesor en comunicaciones contratado por el Banco, señor Leonardo Trentini, participe en el proceso de implementación y puesta en ejecución del Plan referido en el Visto en interacción con el citado Departamento; II) que para ello es necesario adecuar su contrato estableciendo nuevos "Términos de Referencia". **ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 46 del Decreto N° 504/008 del 21 de octubre de 2008, **SE RESUELVE:** 1) Aprobar la modificación del contrato oportunamente suscrito con el señor Leonardo Trentini, según las condiciones establecidas en los "Términos de Referencia" que lucen agregados a fojas 80 y 81 del expediente N° 2009/0738, dejando sin efecto el que se encuentra actualmente vigente. 2) Encomendar a la Gerencia de Servicios Institucionales la adecuación del texto del contrato en los términos referidos en el numeral 1). 3) Autorizar al Área de Servicios y Seguridad la suscripción del contrato modificado. 4) Notificar al señor Leonardo Trentini la presente resolución. 5) Comunicar esta modificación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina Nacional del Servicio Civil. (2009/0738)

**D/441/2009 – PREMIO FIGARI EDICIÓN 2010 – APROBACIÓN DE**

**PRESUPUESTO - VISTO:** la resolución D/312/1995 del 6 de junio de 1995 por la que se instituyó el concurso anual de artes plásticas "Pedro Figari" y la resolución D/423/2009 del 18 de noviembre de 2009 mediante la que se otorgó en comodato al Ministerio de Educación y Cultura el inmueble denominado "Espacio Figari". **RESULTANDO:** I) que el comodato se otorgó con fecha de 25 de noviembre de 2009; II) que por cláusula décima del contrato de comodato, el Ministerio de Educación y Cultura manifestó su disposición a organizar anualmente el "Premio Figari", en forma coordinada con el Banco Central del Uruguay quien contribuirá con fondos a esos efectos. **CONSIDERANDO:** I) que se estima conveniente en consecuencia disponer del otorgamiento de los fondos al Ministerio de Educación y Cultura para la organización de la entrega del "Premio Figari" Edición 2010; II) que en consecuencia se otorgará la suma de U\$S 15.000.=, que se destinará al premio a entregar y la suma de U\$S 5.000.=

para contribuir con los gastos de organización de dicha entrega; **III)** que oportunamente el Banco Central del Uruguay y el Ministerio de Educación y Cultura de acuerdo a lo establecido en el comodato suscrito, coordinarán los demás aspectos inherentes al otorgamiento del premio, así como la selección de la o las obras que recibirá el Banco Central del Uruguay del o de los artistas premiados. **ATENCIÓN:** a lo expuesto, **SE RESUELVE:** **1)** Otorgar al Ministerio de Educación y Cultura la suma de U\$S 15.000.= a ser destinados como “Premio Figari” Edición 2010 así como U\$S 5.000.= como contribución a los gastos de organización de dicho premio. **2)** Comunicar al Ministerio de Educación y Cultura la presente resolución. (95/0700).

MLP

MLP